

## RES. EXENTA Nº 49 SAN ANTONIO, 20/02/2019

### VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el

articulo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 2°. 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para

etectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso. 3° Lo dispuesto en Resolución Exenta 628

de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución Nº 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N º 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de

Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

# CONSIDERANDO

1° La solicitud de fecha 18/02/2019 presentada por la Sra. **Ximena Cartagena Meza**, Directora del Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de San Antonio, para realizar un acto masivo, denominado "Músicos en movimiento", a llevarse a efecto el día Sábado 23 de Febrero 2019.

2°. Que, por los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1000 personas.

#### TENIENDO PRESENTE

3º Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4º Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

# RESUELVO:

Directora del Departamento de Cultura de la I. 1°. AUTORIZASE, a la Sra. Ximena Cartagena Meza, Municipalidad de San Antonio, para la realización del evento masivo que a continuación se pasa a individualizar, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicha actividad:

ACTIVIDAD

: "Músicos en Movimiento"

FECHAS

: Sábado 23 de Febrero 2019

HORA

: Desde las 15:00 a las 24:00 hrs.

LUGAR

: Talud 21 de Mayo, San Antonio

2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas en el caso correspondan...

> ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

> > GABRIEL ALCALDE CAVADA GOBERNADORA PROVINCIAL

- Municipalidad de San Antonio.
- Carabineros.
- Interesados.
- Dpto. Jurídico Gob. Prov. Of. Partes Gob. Prov.

GAC/ASS/vvm.-

